

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS EN LA PLATAFORMA SECOP II
PARA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC -001 DE
2024**

OBJETO: “SERVICIOS PARA REALIZAR MEDICIÓN POSTERIOR, CONCEPTOS TÉCNICOS, AVALÚO DE INMUEBLES Y TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, Y LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA LAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES”.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR D&M ASESORES INTEGRALES SAS.

OBSERVACIÓN No 1

1.

Referente a la evaluación técnica (39.75 puntos) numeral 5.2 Criterios de Evaluación y ponderación.

Factores Técnicos – Experiencia adicional requerida del proponente.

1.1 Experiencia adicional a la mínima requerida.

“

1.1.Experiencia adicional a la mínima requerida del proponente

CRITERIO	Puntaje Máximo
EL proponente que mediante una declaración juramentada firmada por su representante legal se comprometa a presentar el informe final o último informe el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.	39,75

Una vez revisado el cronograma del presente proceso de selección – menor cuantía, realizada por la entidad FDLSF- SAMC- 001-2024, se evidencia que la adjudicación se realizará aproximadamente para el 10 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, solicito que el puntaje en la ponderación, que se va a otorgar de manera adicional a la experiencia al proponente que realice declaración juramentada y se comprometa a entregar el informe final a 31 de diciembre de 2024, se reconsidere entregar el informe a 31 de enero de 2025, toda vez que considero que es demasiado corto el tiempo de ejecución planteado a 31 de diciembre del presente año y con el agravante que es la temporada de navideña y las actividades que esto conlleva disminuye el tiempo para la toma física de inventarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1 FDLSF

La Entidad FDLSF, se permite informar que **ACOGE** su observación, y esta se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN 2

2.

Solicito claridad en cuanto a que las placas que se van a colocar a cada uno de los elementos inventariados las provee la entidad. **FDLSF** y que no sean a cargo del proveedor.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

La Entidad FDLSF se permite aclarar que de acuerdo a su observación y en atención al artículo **1.3. Presupuesto Oficial** del pliego complementario El valor estimado del contrato será por la suma de la oferta aceptada incluido la totalidad de todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción y ejecución del contrato.

Así mismo tener en cuenta las obligaciones específicas No 6, 7 y 8 del pliego de condiciones definitivo.

Obligaciones específicas del contratista

6. Realizar la verificación, conteo, clasificación, Plaqueo y/o Replaqueo de todos los elementos por responsable. (Según aplique)

7. Plaquear todos los bienes del inventario objeto del contrato, adicionalmente las que no cuenten con número de placa, identificando previamente que estos no hayan sido anteriormente rotulados, de acuerdo con la continuidad de consecutivo que tengan los elementos en SI CAPITAL.

8. Efectuar el plaqueo de seguridad de todos los elementos a los que se le realice la toma física, placas que deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

OBSERVACIÓN No 3

3.

"INCENTIVO POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES" Puntaje ponderado 0.25.

Al respecto solicito de manera atenta se reconsidere a emprendimiento de Mujeres solamente, y sea extensivo también a MIPYMES (Capítulo 1.10.2), considerando incentivo a creación de empresas, y se considere el beneficio de la Ley 1780/2016 pequeñas empresas de jóvenes entre 18-35 años de edad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3 FDLSF

La Entidad FDLSF, se permite informar que **NO ACOGE** su observación y se mantiene lo establecido en el numeral **3.1. FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJES**. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, dando cumplimiento a lo establecido el Decreto 1860 de 2021.

OBSERVACIÓN 4

4.

Solicito respetuosamente que los elementos a realizar el inventario sean entregados con el responsable de cada bien mueble e inmueble y el valor aproximado de los bienes que se van a inventariar FDLSF-SAMC-001-2024.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4 FDLSF

La Entidad FDLSF, se permite aclarar que esta información será entrega al futuro contratista por el apoyo a la supervisión, previo al inicio de las actividades a ejecutar, cronograma de conformidad a las instrucciones dadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión que contenga los días, hora y sitios donde realizará la ejecución contractual de la toma de inventarios y las características de los formatos y bases de datos establecidas por la Secretaría Distrital de Gobierno.

OBSERVACIÓN No 5**5.****Numeral 9.3 FORMA DE PAGO**

De manera cordial solicito que se modifique este numeral el cual contiene un único pago al finalizar la ejecución contractual y se considere un anticipo del 50% a la suscripción del contrato, en el entendido que la realización del trabajo requiere desplegar personal tanto técnico como profesional y también operación logística, generando costos de manera inmediata.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5 FDLSF

La Entidad FDLSF, se permite informar que **NO ACOGE** la observación toda vez que los requisitos establecidos para los pagos y demás acciones a desarrollarse con personas jurídicas se encuentran en el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Gobierno a la cual pertenece este Fondo de Desarrollo Local. Y los mismos son los enunciados en el documento pliego de condiciones de acuerdo con la normativa, por lo tanto, estos no podrán ser modificados parcial o totalmente dentro del desarrollo de los componentes y demás del proceso. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y lo estipulado en el pliego de condiciones.

Elaboró: Jenny Paola Cepeda Galindo – Profesional de Planeación

Revisó: Oscar Javier Núñez – Profesional especializado de Despacho

Reviso: Karol Johana Talero Salamanca- Profesional especializado contratación